



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

8266***Aprobación definitiva del reglamento municipal del Skatepark***

Se hace público que durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento municipal del Skatepark, adoptado en sesión plenaria de día 4 de mayo de 2018, BOIB nº 64, de 24 de mayo de 2018, no se ha presentado ninguna alegación, por lo cual se considera aprobado definitivamente, procediendo a la publicación del texto íntegro del mencionado Reglamento:

“REGLAMENTO SKATE PARK”**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

- 1.- El objetivo primordial de esta normativa es definir el conjunto de reglas, de obligado cumplimiento, para todas aquellas personas que libremente y si así lo desean puedan utilizar las instalaciones de la pista de skate del municipio de Deià.
- 2.- El acceso a la pista supone la aceptación de la presente normativa y su estricto cumplimiento.

ACCESO A LAS PISTAS.

- 3.- No se permite el acceso a menores de 10 años sin acompañamiento de un adulto responsable.
- 4.- Está permitida la utilización de patines, patinetes, skate y scooter. En ningún caso podrá entrar ningún vehículo a motor.
- 5.- Queda totalmente prohibido fumar en el recinto.
- 6.- Está absolutamente prohibida la entrada y consumo de bebidas alcohólicas, el incumplimiento será sancionado de acuerdo con la normativa vigente. Así como para cualquier tipo de sustancias estupefacientes.
- 7.- No está permitido el consumo de ningún tipo de alimentos o bebidas dentro de la pista, especialmente pipas, cacahuetes u otros con caparazón.
- 8.- Queda absolutamente prohibido permanecer como espectador en medio de las pistas o entorpeciendo su uso.
- 9.- Para acceder a la pista de skate es necesario obtener la llave de acceso al Ayuntamiento de Deià. Para obtener la llave de acceso al skatepark habrá que dejar 20 € en depósito al Ayuntamiento de Deià, los cuales serán devueltos al volver también la llave.

NORMAS DE USO.

- 10.- No se puede acceder a la pista con calzado mojado, o depositar objetos, tipos impermeables o paraguas a las rampas.
- 11.- No mojar las rampas con ningún tipo de líquido.
- 12.- Las rampas no se utilizarán como toboganes.
- 13.- No está permitido poner obstáculos adicionales.
- 14.- Es obligatorio respetar normas de convivencia y comportarse correctamente.
- 15.- No se permite el uso sin camiseta o prenda de vestir en el tronco superior.
- 16.- Todos los usuarios tienen que utilizar la pista de forma segura, evitando topar con otros usuarios.
- 17.- Es altamente aconsejable el uso de casco, así como de protecciones en rodillas, codos y muñecas.
- 18.- En caso de accidente grave se tiene que avisar al servicio de urgencias 112.





19.- Está prohibido la entrada de animales domésticos.

20.- Hay que mantener limpio el espacio, la basura se tiene que depositar en los contenedores destinados a tal efecto.

21.- Como medida de seguridad está prohibido pintar las rampas.

HORARIOS DE UTILIZACIÓN.

22.- Únicamente se puede hacer uso de las instalaciones en los horarios fijados a tal efecto.

23.- El horario que regirá la instalación es el siguiente:

Enero a abril desde las 09'00 hasta las 21'00 horas.

Mayo a septiembre desde las 09'00 hasta las 21'30 horas.

Octubre a diciembre desde las 09'00 hasta las 21'00 horas.

24.- No se permite el uso de la instalación antes, o después, de los horarios señalados.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

25.- El Ayuntamiento de Deià NO SE HACE RESPONSABLE de accidentes o daños que puedan sufrir usuarios o espectadores, por el mal uso de la instalación, negligencia u otros imputables a sus propias personas, quedando estos bajo la completa responsabilidad de estos usuarios .

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

26.- El incumplimiento de las obligaciones que dispone este reglamento, se considerará una infracción que se calificará y se sancionará en conformidad con el que dispone el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

27.- Si la infracción ocasiona deterioro, rotura o desperfecto de las instalaciones lo/la/los infractor/s/se tendrán que abonar el importe de las reparaciones o reposición de materiales que se tuviera que hacer.

28.- De los daños ocasionados por menores de edad serán responsables los padres, madres, tutores o los que los tengan bajo la suya custodia.

29.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de limitar el acceso a las instalaciones a aquellas personas o grupos que de forma reiterada demuestren carencia de respeto hacia los usuarios/arias o las normas descritas en este reglamento.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Esta normativa entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Segunda.- Un golpe aprobada definitivamente la presente norma, el Ayuntamiento de Deià, lo expondrá a través de tablón de anuncios, página web y otras redes sociales de las que dispone, así como publicar un resumen en el circuito de la pista”

Deià, a 9 de julio de 2018

La Alcaldesa,
Magdalena López Vallespir

